

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO
FECHA 14 DE JULIO DEL 2025

CITACIÓN N° 28-2025-SG-CU-UNAMBA

Siendo las quince horas con trece minutos de fecha catorce de julio del año dos mil veinticinco, en el despacho de Rectorado, ubicado en la Ciudad Universitaria en el distrito de Tamburco, se da inicio a la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario convocada mediante Citación N° 28-2025-SG-CU-UNAMBA.

El Presidente del Consejo Universitario, Dr. Adm. Wilber Jiménez Mendoza, solicita a la Secretaria General, Abog. Lida Isabel Paniura Rodas dar inicio a la sesión con la lectura de la citación y el llamado de lista.

La Secretaria General, conforme a sus funciones, da inicio a la sesión, procediendo con la lectura de la citación y el llamado de lista, teniendo el siguiente resultado:

AUTORIDADES:

Dr. Adm. WILBER JIMENEZ MENDOZA (Presente)

RECTOR

Dr. MAURO HUAYAPA HUAYNACHO (Presente)

VICERRECTOR ACADEMICO

Dr. WILSON JOHN MOLLOCONDO FLORES (Presente)

VICERRECTOR DE INVESTIGACION

DECANO DELEGADO:

PhD. FULGENCIO VILCANQUI PEREZ (Presente)

Decano de la Facultad de Ingeniería

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO:

Dr. EDWAR ILASACA CAHUATA (Presente)

Director (e) de la Escuela de Posgrado de la UNAMBA

REPRESENTANTE ESTUDIANTIL :

Est. ALBERT BEKANT CONDORI VARGAS (Dispensa)

Representante Estudiantil

Est. RICHARD EDISON CONDORI QUISPE (Dispensa)

Representante Estudiantil

La Secretaria General manifiesta que, Si existe el quorum respectivo y Si se puede dar inicio a la sesión; siendo así, el presidente del Consejo Universitario **dá por instalado** la sesión extraordinaria convocada para la fecha y solicita que la Secretaria General de lectura a la Agenda citada para la sesión de hoy;

La Secretaria General procede a dar lectura a la agenda:

AGENDA:

- 1. Determinación sobre aprobación de los Resultados del Proceso de Promoción Docente ordinario 2025 – UNAMBA.**

Se le da el uso de la palabra al Vicerrector Académico Dr. Mauro Huayapa Huaynacho;

Dr. Mauro Huayapa Huaynacho: La Comisión se ha basado en base al Reglamento teniendo los resultados; como también habiendo algunas observaciones propongo sobre esa base decidir la aprobación de los resultados.

Rector Dr. Wilber Jiménez Mendoza: hay dos aspectos importantes que subrayar aquí respecto a la promoción docente; uno es el tema de las actas de los cuales había observaciones de sacar papeles durante el proceso, y lo segundo se trata del docente Porras Durand cuya categoría es de profesor auxiliar tiempo parcial cuyo régimen es parcial diez horas; y lo que pretende el profesor es promoverse a Asociado tiempo completo 40 horas cuando ahí hay un código AIRHSP diferente; este caso se ha trasladado a SERVIR para saber si es correcto pasar a un profesor tiempo parcial auxiliar a tiempo completo asociado.

Dr. Fulgencio Vilcanqui Pérez: en vista de que he,os analizado, creo que el instrumento en si como son las Bases hubo algunos errores, por ejemplo en una parte dice, el Consejo de Facultad aprobará estrictamente los resultados del informe enviado por la comisión, en los consejos de facultad no podemos modificar nada, si se hubiera modificado algo el interesado hubiera sometido a una denuncia y bajo esa lógica el consejo universitario no puede modificar; por consiguiente sugiero que este instrumento como las bases debe ser modificada lo que significa que este proceso debe retrotraerse, de igual modo hay otro punto si bien es cierto en la Ley Universitaria el requisito para un profesor principal indica que debe tener doctorado a tiempo completo pero no se ha incorporado en las bases ese aspecto, entonces el postulante en cuestión alega ese punto, por que no precisa en las bases ni en el reglamento; por ello para no tener dificultades en el camino sugiero que se debe hacer un nuevo proceso bajo una formulación adecuada de las bases.

Dr. Edwar Ilasaca Cahuata: no me parecería anular este proceso por que las cuestiones de los resultados van hacer los mismos, y respecto al grado académico de doctor se encuentra en la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos, tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad. La promoción de la carrera docente es la siguiente: para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince años de ejercicio profesional.

Dr. Wilson J. Mollocondo Flores: concuerdo que debería aprobarse en parte, y respecto al acta deberíamos solicitar a la comisión que nos explique o que nos aclare.

El Presidente del Consejo Universitario Dr. Wilber Jiménez Mendoza, solicita a la Secretaria General lea el Acta de Absolución de Reclamos del Proceso de Promoción Docente Ordinario 2025.

La Secretaria General da lectura: Acta de Absolución de Reclamos del Proceso de Promoción Docente Ordinario 2025, caso uno: con registro 4785 de fecha 24 de junio del 2025 a horas 08:36 am presentado por el Mg. Jhonatan Steve Inca Moreano quien remite su habilitación profesional original para reemplazar la copia legalizada, la Comisión previa deliberación declara procedente su declaración; caso dos: con registro 4786 de fecha 24 de junio del 2025 a horas 08:53 am presentado por el Dr. Germán Rafael Espinoza Rivas quien remite su habilitación profesional original para reemplazar la copia legalizada, la Comisión previa deliberación declara procedente su declaración.

Después de un amplio debate los miembros del consejo universitario realizan observaciones al Acta de Absolución de Reclamos de dicho proceso de fecha 24 de junio del 2025, por lo que se acuerda requerir al Presidente de la Comisión Evaluadora para el proceso de Promoción Docente Ordinario 2025 de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, presente informe detallado respecto a dicha acta.

El Pleno de Consejo Universitario autoriza cuarto intermedio para el día martes quince de julio del presente a horas once de la mañana.

Siendo las once horas con quince minutos del día martes quince de julio del 2025 se reanuda la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario.

- NOTA: Se solicitó con Memorando N° 009-2025-CU-UNAMBA-P, Informe detallado con respecto al Acta de Absolución de Reclamos del Proceso de Promoción Docente Ordinario 2025, suscrita el 24 de junio de 2025 por la Comisión.

El presidente de Consejo Universitario solicita al Pleno invitar a la mesa debate al Dr. Ecler Mamani Vilca, presidente de la Comisión evaluadora del Proceso de Promoción Docente Ordinario 2025.

Dr. Ecler Mamani Vilca: señala que la comisión evaluadora basa su decisión en la normativa vigente y las bases del proceso, verificándose el cumplimiento de los requisitos establecidos, manifiesta además, que de los expedientes recepcionados que corresponden a los docentes Mg. Jhonatan Steve Inca Moreano y Dr. Germán Rafael Espinoza Rivas, se ha requerido verificar la autenticidad de los certificados de habilitación profesional, al advertir en la leyenda "VALIDO SOLO EN ORIGINAL", los cuales se solicitaron solo para verificar, mas no para reemplazar, refiere además que en la digitalización del acta existe un error material involuntario; por otro lado señala que con atención al caso del Dr. Max Henry Escobedo Enríquez, informa que se declaró procedente su solicitud al advertir que en la normativa para el proceso de promoción este cumplía los requisitos exigidos, al no requerirse la obtención presencial del grado doctoral, y respecto de la solicitud de la Mg. Ana Elizabeth Velásquez Tica y Mg. Wilber Oros Torres, se declara improcedente sus reclamos debido a la falta de plazas vacantes disponible en las respectivas escuelas profesionales en el presente proceso de promoción;

Con la sustentación del Presidente de la Comisión, el mismo que absolvió las interrogantes de los miembros del Consejo Universitario, se advierte que respecto a la Resolución del Consejo de Facultad de Administración N° 171-2025-CF-FA-UNAMBA, del Consejo de Facultad de Administración por el cual se propone ante el Consejo Universitario la Promoción del Docente Ordinario Luis Porras Durand en la categoría y régimen de dedicación correspondiente, en cumplimiento a la Resolución N° 253-2025-CU-UNAMBA de fecha 17 de junio del 2025, que aprueba la ratificación de Docente Ordinario 2025, entendiéndose que la propuesta se realiza a una plaza que no ha sido convocada como vacante "plaza a tiempo parcial", así mismo la presente propuesta tiene inconsistencias que deviene en nulidad por existir incongruencias en la parte resolutive al no haberse resuelto de acuerdo a la normativa vigente del proceso de promoción docente ordinario 2025, incurriendo en las causales establecidas en el artículo 10° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, numeral 1) La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias; Por otro lado, respecto a la propuesta realizada en la Resolución N° 062-2025-CF-MVZ-UNAMBA, del Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, se observa la propuesta respecto a la postulación del Dr. Max Henry Escobedo Enríquez, para ser promovido a la plaza de profesor principal, el mismo que no fue obtenido con estudios presenciales de como lo establece al artículo 83° de la Ley Universitaria.

Después de un amplio debate el Presidente de Consejo Universitario solicita a la Secretaria General proceda a leer la formula:

FORMULA:

- 1) PROMOVER, a los docentes Ordinarios Almer Ventura Román, Saul Moreano Carrasco, German Rafael Espinoza Rivas, Alejo Pumacayo Ferrel, propuestos en la Resolución N° 148-2025-CFI-UNAMBA de fecha 26 de junio del 2025 de los Departamentos Académicos y Escuelas Profesionales de la Facultad de Ingeniería, de la categoría de Auxiliar a la Categoría de Asociado.
- 2) PROMOVER, a los docentes Ordinarios Valeriano Paucara Ocsa, Steve Jhonatan Inca Moreano, Isai Ochoa Pumaylle, propuestos en la Resolución N° 062-2025-CF-MVZ-UNAMBA, de fecha 26 de junio del 2025, de la categoría de Auxiliar a la Categoría de Asociado.

- 3) NO PROMOVER, al docente Max Henry Escobedo Enríquez, al no haber cumplido el requisito establecido en el art. 83, numeral 83.1 de la Ley Universitaria, Ley 30220, obtener el grado de Doctor con estudios presenciales.
- 4) DECLARAR LA NULIDAD de la Resolución N° 171-2025-CF-FA-UNAMBA, del Consejo de Facultad de Administración, de fecha 26 de junio del 2025, por encontrarse incurso dentro de las causales establecidas en el numeral 1) del artículo 10° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

La Secretaría General somete a voto al Pleno de Consejo, teniendo el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

Aprobado por unanimidad.

Siendo las doce horas con cuarenta minutos del día Martes 15 de julio del presente, se da por concluida la sesión extraordinaria de Consejo Universitario.


Fulgencio Vilcañez Pérez


Wilson Meléndez


Juan Huaraca H.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

Abg. Lidia I. Paniura Rodas
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC
R. - 3 4
Dr. Adm. Wilber Jimenez Mendoza
RECTOR